



Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

La Nota FCNyCS N° 4880; Resolución CDFCN N° 436/16; Disposición FCNyCS N° 017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud en una actividad de extensión a realizarse en la localidad de Rada Tilly el día 23 del corriente: Primer Taller de Toxicología Laboral denominado **DIMENSIONALIZACION DEL RIESGO** (Modalidad Taller).

Que la propuesta está dirigida a personal de empresas, de organismos gubernamentales y no gubernamentales y a todos aquellos que manipulen productos potencialmente nocivos para la salud de las personas que puedan tener contacto con ellos.

Que dicha actividad contribuye al intercambio e interacción entre instituciones y organismos estatales y privados.

Que esta propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el acuerdo del Jefe del Departamento Medicina.

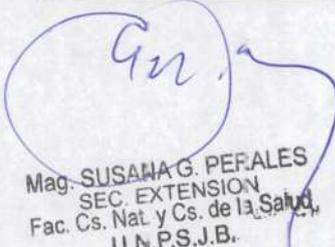
**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y  
CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

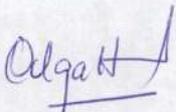
**Art. 1º)** Auspiciar la realización del Primer Taller de Toxicología Laboral denominado: **DIMENSIONALIZACION DEL RIESGO**, a realizarse el día 23 del corriente en el horario de 8,30 a 13 h, en el Salón del Centro Cultural de la localidad Rada Tilly, organizado por el Hospital de dicha localidad, junto a la empresa Urgencias S.R.L, dictado por: Dr. Eduardo Sacarlato (CUIL N° 20-13222136-8); Dra. Marcela Regnando (CUIL N° 27-161522015-5) y Mag. Gerardo Sandali (CUIL N° 20-11357158-7).

**Art. 2º)** Avalar académicamente a la docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia SJB, (Carrera: Medicina), Sede Comodoro Rivadavia: **Dra. Marcela REGNANDO (CUIL N° 27-161522015-5)**, como disertante del Taller citado en el Art. 1º.

**Art. 3º)** Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 1052/18**

  
Mag. SUSANA G. PERALES  
SEC. EXTENSION  
Fac. Cs. Nat y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Dra. OLGA S. HERRERA  
VICEDECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.